



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 15 de marzo de 2023

Ref.: Garantía Mobiliaria – rechaza demanda

Rad. No. 11001-40-03-022-2023-00091-00

En atención a que no cumplió lo dispuesto en auto de fecha 20 de febrero de 2023, a través del cual se inadmitió la demanda, se RECHAZA DE PLANO, con fundamento en lo establecido en el artículo 90 del CGP.

Pues bien, aunque la parte actora allegó escrito en el cual manifestó dar cumplimiento a lo requerido por el juez, se evidencia que no se anexaron los documentos requeridos por este despacho.

NOTIFÍQUESE,

CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
JUEZ

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 041 del 16 de marzo de 2023.

Firmado Por:

Camila Andrea Calderon Fonseca

Juez

Juzgado Municipal

Civil 022

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **849f96398a2338e0786c28011590135d6fb497b7b688488f7d52d4585134c30e**

Documento generado en 15/03/2023 04:55:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>